



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de marzo del 2023
DECRETO ALC. N°1.655/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°6.663/2022, de fecha 23 de noviembre del 2022; Contrato de Venta del Derecho de Uso Permanente Bóveda Familiar, Derecho de Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio; Resciliación Contrato de Venta del Derecho de Uso Permanente Bóveda Familiar, Derecho de Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **Término de Contrato de Venta del Derecho de Uso Permanente Bóveda Familiar, Derecho de Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio**; el cual fue suscrito el 10 de marzo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, y don **Carlos Rubén Brain Caldera**, RUT
- 2.- El valor de la venta, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales, ascendió a la suma de 200 U.T.M. (Doscientas unidades tributarias mensuales), las cuales, al mes de noviembre de 2022, equivalían a la cantidad de \$12.170.600 (Doce millones ciento setenta mil seiscientos pesos), de los cuales el comprador pago un abono del 50% correspondiente a la suma de \$ 6.085.300 (Seis millones ochenta y cinco mil trescientos pesos), y tres cuotas del convenio por un valor total de \$ 512.118 (Quinientos doce mil ciento dieciocho pesos), en razón de lo expuesto, es que el comprador a la fecha ha pagado la suma total de \$ 6.597.418 (Seis millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos).
- 3.- En virtud de lo expuesto en el punto anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio se obliga a efectuar la devolución del dinero cancelado por el comprador, reteniendo un 10% del valor total, tal como se indica en el Art. 12° del contrato primitivo, lo que equivale a un monto total de \$ 659.742 (Seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos), quedando como remanente a disposición del comprador la suma de \$ 5.937.676 (Cinco millones novecientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos).



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

4.- La Resciliación debidamente autorizada por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

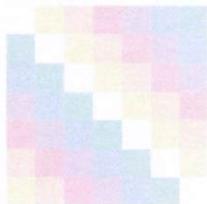
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural